

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.AS3.HCT.220217/32.P.DF y sus anexos, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la aprobación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica que regirán para el ejercicio 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Dirección de Finanzas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.220217/32.P.DF, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, VIII, XIV, XVII, XXXVI y XXXVII; 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, 270, 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 112 y 119, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la Titular de la Dirección de Finanzas, mediante oficio 23 del 10 de febrero de 2017, así como el dictamen del Comité de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el día 21 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Aprobar los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2017, contenidos en el Anexo 1 de este Acuerdo, cuya actualización se realizó con base en el promedio ponderado de los costos observados durante los años 2014 y 2015, actualizados en ambos casos a pesos de diciembre de 2016, tal como se aprecia en el Anexo 2 del presente Acuerdo. **Segundo.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección Jurídica, para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de publicar este Acuerdo y sus Anexos en el Diario Oficial de la Federación. **Tercero.-** El presente Acuerdo, así como los Costos Unitarios a que se refiere el punto Primero del mismo, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario descrito en el punto que antecede".

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2017.- El Secretario General, **Juan Carlos Velasco Pérez.-**
Rúbrica.

Anexo 1

Tabla que contiene los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al 2017
para la determinación de créditos fiscales derivados de capitales constitutivos,
inscripciones improcedentes y atención a no derechohabientes.

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2017 (pesos)
ATENCIÓN EN UNIDADES DE PRIMER NIVEL	
Consulta de Medicina Familiar	674
Consulta Dental (Estomatología)	640
Atención de Urgencias	499
Curaciones	674
Estudio de Laboratorio Clínico	99
Estudio de Radiodiagnóstico	215
Estudio de Ultrasonografía	487
Traslado en Ambulancia	534
Sesión de Hemodiálisis	4,736
Sesión de Quimioterapia	4,911
Intervención de Tococirugía	7,638
Día paciente en Hospitalización	7,256

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2017 (pesos)
Intervención Quirúrgica	3,497
Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	584
Terapia Psicológica	547
Estudio/Procedimiento de Endoscopia	1,447
Sesión de Diálisis	134
ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL	
Consulta de Medicina Familiar	674
Consulta Dental (Estomatología)	640
Consulta de Especialidades	1,001
Atención de Urgencias	1,008
Día Paciente en Hospitalización	7,256
Día Paciente en Incubadora	7,256
Día Paciente en Terapia Intensiva	34,509
Curaciones	674
Estudio de Laboratorio Clínico	102
Citología Exfoliativa	169
Estudio de Medicina Nuclear	611
Estudio de Electrodiagnóstico	319
Estudio de Radiodiagnóstico	283
Estudio de Ultrasonografía	487
Estudio de Tomografía Axial	2,846
Estudio de Resonancia Magnética	4,341
Estudio/Procedimiento de Endoscopia	1,447
Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	1,152
Sesión de Radioterapia	2,271
Estudio de Anatomía Patológica	169
Intervención Quirúrgica	19,327
Intervención de Tococirugía	7,638
Traslado en Ambulancia	1,658
Sesión de Quimioterapia	4,911
Sesión de Hemodiálisis	4,736
Estudio/Procedimiento de Hemodinámica	27,248
Terapia Psicológica	547
Estudio/Sesión de Gabinete de Tratamiento *	327
Sesión de Terapia/Reeducación Ocupacional	120
Servicio de Banco de Sangre	290

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2017 (pesos)
Consulta a Donadores	355
Sesión de Diálisis	134
Servicio de Litotripsia	1,889
ATENCIÓN EN UNIDADES DE TERCER NIVEL	
Consulta de Especialidades	1,704
Atención de Urgencias	2,587
Día Paciente en Hospitalización	7,256
Día Paciente en Incubadora	7,256
Día Paciente en Terapia Intensiva	34,509
Estudio de Laboratorio Clínico	174
Citología Exfoliativa	237
Estudio de Medicina Nuclear	611
Estudio de Electrodiagnóstico	776
Estudio de Radiodiagnóstico	487
Estudio de Ultrasonografía	487
Estudios de Tomografía Axial	2,846
Estudios de Resonancia Magnética	4,341
Procedimiento de Cardiología Intervencionista _ Hemodinámica	27,248
Estudio/Procedimiento de Endoscopia	1,447
Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	2,239
Sesión de Radioterapia	2,271
Sesión de Quimioterapia	4,911
Estudio de Anatomía Patológica	237
Intervención Quirúrgica	34,643
Intervención de Tococirugía	12,757
Traslado en Ambulancia	3,004
Sesión de Hemodiálisis	4,736
Terapia Psicológica	547
Estudio/Sesión de Gabinete de Tratamiento *	327
Sesión de Terapia/Reeducación Ocupacional	120
Servicio de Banco de Sangre	603
Consulta a Donadores	355
Sesión de Diálisis	134
Servicio de Litotripsia	1,889

* Nota: Gabinete de Tratamiento incluye terapias de lenguaje, respiratoria, recreativa, fisiología pulmonar, entre otros tratamientos en gabinete.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2017.- La Directora de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social, **María Elena Reyna Ríos**.- Rúbrica.

Anexo 2

**Base de Cálculo para la estimación de los Costos Unitarios por
Nivel de Atención Médica actualizados al 2017**

Los costos previamente relacionados, han sido actualizados aplicando la metodología de Costo Basado en Actividades (ABC) con información de los años 2014 y 2015, en relación con el último párrafo del artículo 112 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización vigente, y se les ha aplicado el factor de actualización del último mes disponible, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 A del Código Fiscal de la Federación vigente. Este factor se determinó dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 122.515 puntos, correspondiente al mes de diciembre 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2017, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de diciembre de cada uno de los años a actualizar, como se indica a continuación:

DATOS:

Índice Nacional de Precios al Consumidor de Diciembre 2016, Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de Enero de 2017 (INPC Dic. 2016)	Índice Nacional de Precios al Consumidor de Diciembre 2015, Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 8 de Enero de 2016 (INPC Dic. 2015)	Índice Nacional de Precios al Consumidor de Diciembre 2014, Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de Enero de 2015 (INPC Dic. 2014)
122.515	118.532	116.059

FÓRMULA: Factor de Actualización:

2015	2014
<u>INPC Dic. 2016</u> INPC Dic. 2015	<u>INPC Dic. 2016</u> INPC Dic. 2014

OPERACIONES

2015	2014
<u>122.515</u> 118.532	<u>122.515</u> 116.059

RESULTADO: Factor de Actualización:

2015	2014
1.0336	1.0556

Para determinar el costo aplicable a 2017, se determinó el costo promedio ponderado con la información 2014 y 2015. Se multiplicó el costo total de los servicios de cada año, 2014 y 2015, por el factor de actualización. Una vez actualizado este costo a pesos de diciembre 2016, se sumó el costo total de los dos años.

Por otra parte, se sumó la cantidad de servicios prestados de esos mismos años.

La sumatoria del costo total se dividió entre la sumatoria de la cantidad de servicios prestados, obteniéndose el costo promedio ponderado actualizado al mes de diciembre de 2016 de cada uno de los servicios.

METODOLOGÍA:**Actualización del costo**

2015		Factor de Actualización		Resultado
Costo Total Anual del Servicio	X	1.0336	=	Costo Total Anual 2015 del Servicio actualizado a diciembre 2016

2014		Factor de Actualización		Resultado
Costo Total Anual del Servicio	X	1.0556	=	Costo Total Anual 2014 del Servicio actualizado a diciembre 2016

Estimación del Costo Promedio Ponderado

Costo Total Anual		Factor de Actualización		Resultado
Costo Total Anual 2015 del Servicio actualizado a diciembre 2016 + Costo Total Anual 2014 del Servicio actualizado a diciembre 2016	/	Cantidad de servicios prestados durante 2015 + Cantidad de servicios prestados durante 2014	=	Costo Unitario Promedio Ponderado actualizado al 2017

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2017.- La Directora de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social, **María Elena Reyna Ríos**.- Rúbrica.

(R.- 446773)

AVISO para suplir ausencias mediante el cual el Dr. Román Acosta Rosales, Delegado Regional en Michoacán, designa al licenciado Ignis Salvador Castillo Correa, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos como la persona que suplirá sus ausencias.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.

H. H. Autoridades Federales, Estatales y Municipales
Con sede en el Estado de Sonora, Municipios
Patrones, asegurados y público en general.

ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, artículos 138, 139, 144, 155 fracción XVI, incisos a), b), c), d) y e); del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades de Delegado Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social en Michoacán, conforme a la designación que el H. Consejo Técnico del propio Instituto hiciera en mi favor, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.080513/95.P.DG, de fecha 08 de mayo del 2013 y, para los efectos del artículo 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunico que he designado al LIC. IGNIS SALVADOR CASTILLO CORREA, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, como la persona que suplirá mis ausencias, autorizándole para firmar y despachar la documentación que a este Órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que deba emitir la Delegación Regional en Michoacán, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

Morelia, Michoacán, a 2 de marzo de 2017.- El Delegado Regional en Michoacán, **Román Acosta Rosales**.- Rúbrica.

(R.- 446775)